



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 378-60164**

Pagina 1

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 03:33:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA      DEPTO:VALLE      MUNICIPIO:PALMIRA      VEREDA:CGTO PALMASECA  
FECHA APERTURA: 06-06-1989 RADICACION: 6450 CON: ESCRITURA DE: 23-05-1989  
CODIGO CATASTRAL: 765200001000000122367000000000      COD. CATASTRAL ANT.: 76520150000020058000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 1.375 MTS.2. O SEA 25, MTS DE SUR A NORTE QUE ES SU FRENTE POR 55, MTS DE OCCIDENTE A ORIENTE QUE ES SU FONDO, CUYOS LINDEROS SE DETALLAN EN LA ESCRITURA N. 1033 DEL 23 DE MAYO DE 1.989 NOTARIA 2A. DE PALMIRA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

**COMPLEMENTACION:**

01.- ESCRITURA N. 1205 DE 5 DE JULIO DE 1.988, DE LA NOTARIA 2A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14 DE JULIO DE 1.988, COMPRAVENTA, DE MARIA ELENA GUERRERO GUTIERREZ, A JUAN CARLOS GOMEZ SANTOS. 02.- ESC.N.3279 DE 29 DE OCT. DE 1.987, DE LA NOTARIA 1A DE CALI, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DE 1.988, COMPRAVENTA, DE ALFREDO GOMEZ GIRALDO A MARIA ELENA GUERRERO GUTIERREZ. 03.- ESC.N.3279 DE 29 DE DIC. DE 1.979, DE LA NOTARIA 5. DE CALI, REGISTRADA EL 11 DE ENERO DE 1.979, VENTA, DE JORGE ENRIQUE MONSALVE A ALFREDO GOMEZ GIRALDO. 04.- ESC.N.993 DE 27 DE MAYO DE 1.978, DE LA NOTARIA 5. DE CALI, REGISTRADA EL 29 DE AGOSTO DE 1.978, VENTA, DE ALFREDO GOMEZ ZULUAGA, A JORGE ENRIQUE MONSALVE. 05.- ESC.N.773 DE 28 DE MARZO DE 1.967, DE LA NOTARIA 3A. DE CALI, REGISTRADA EL 30 DE MARZO DE 1.967, VENTA SU DERECHO, DE ALVARO GOMEZ GIRALDO A ALFREDO GOMEZ ZULUAGA. 06.- SENTENCIA N. SIN DE 28 DE MARZO DE 1.966, DEL JUZGADO 2. CIVIL MPAL. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14 DE MAYO DE 1.966, SUCESION, DE MARIANA LOPEZ VDA. DE MAQUILLON, A ALFREDO GOMEZ GIRALDO, ALFREDO GOMEZ ZULUAGA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL  
1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)  
56033

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-06-1989 Radicacion: 6450 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 1033 del: 23-05-1989 NOTARIA 2A de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANTOS JUAN CARLOS

A: TELLO RODRIGUEZ DIANA MARIA



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-03-1991 Radicacion: 2708 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 677 del: 28-02-1991 NOTARIA 2A de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLO RODRIGUEZ DIANA MARIA

A: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-10-1991 Radicacion: 18353 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 378-60164**

Pagina 2

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 03:33:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 10672 del: 31-10-1991 NOTARIA 10 de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO

A: BANCO COLOMBO AMERICANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-09-1993 Radicacion: 14296 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7505 del: 31-08-1993 NOTARIA 10A de CALI

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBO AMERICANO

A: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-04-1994 Radicacion: 5722 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 601 del: 12-04-1994 NOTARIA 2A de PALMIRA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACION DE CONSTRUCCION SOBRE UN LOTE DE 258 MTS 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-12-1996 Radicacion: 19668 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2026 del: 11-12-1996 NOTARIA 2A de PALMIRA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-03-1998 Radicacion: 1998-4457 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1340 del: 16-03-1998 NOTARIA 7A de CALI

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO

A: LEMOS TORRES JUDITH

16627800

31267602

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-03-1998 Radicacion: 1998-4457 VALOR ACTO: \$ 49,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1340 del: 16-03-1998 NOTARIA 7A de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS TORRES JUDITH

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

31267602

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-05-2000 Radicacion: 2000-7658 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 029 del: 26-05-2000 TELECOM de CALI

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 378-60164**

Pagina 3

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 03:33:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE:** EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-TELECOM

**A:** LEMOS TORRES JUDITH 2590824 X

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 17-11-2005 Radicacion: 2005-16725 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO SN del: 26-10-2005 TELECOM de CALI

Se cancela la anotacion No, 9,

**ESPECIFICACION:** 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE:** EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM, HOY TELECOM EN LIQUIDACION

**A:** LEMOS TORRES JUDITH 31267602 X

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 21-09-2006 Radicacion: 2006-13428 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 853 del: 07-09-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO de PALMIRA

**ESPECIFICACION:** 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE:** CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

**A:** LEMOS TORRES JUDITH X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 05-03-2012 Radicacion: 2012-3064 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1210 del: 23-02-2012 SECRETARIA DE HACIENDA de PALMIRA

**ESPECIFICACION:** 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE:** COORDINACION EJECUCIONES FISCALES.

**A:** LEMOS TORRES JUDITH X

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 08-05-2012 Radicacion: 2012-6123 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0059 del: 07-04-2012 SECRETARIA DE HACIENDA de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 12

**ESPECIFICACION:** 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE:** SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE PALMIRA.

**A:** LEMOS TORRES JUDITH X

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

\*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\*

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-6444 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0298 del: 07-02-2012 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 11

**ESPECIFICACION:** 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO ACCION REAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE:** CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS HOY BANCO AV VILLAS.

**A:** LEMOS TORRES JUDITH X

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 17-10-2013 Radicacion: 2013-15421 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 378-60164**

Pagina 4

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 03:33:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1025 del: 29-04-2013 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de PALMIRA  
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD.765203103004-2000-000236-00 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: BANCO AV.VILLAS  
**A: LEMOS TORRES JUDITH** 31267602 X

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-18470 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 1125 del: 23-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de PALMIRA  
 Se cancela la anotacion No, 15,  
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROCESO HIPOTECARIO. (RAD.765203103004-2000-00236-00)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS HOY AV VILLAS NIT.8600358275  
**A: LEMOS TORRES JUDITH** 31267602 X

**ANOTACION: Nro 17** Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-18471 VALOR ACTO: \$ ←  
 Documento: AUTO 139 del: 06-03-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de PALMIRA  
 ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO. RAD.2000-00236-00.  
 (B.F.520-10-1000649535 PAL. 07.10.2015 \$1.000.800.00) (MODO DE ADQUISICION)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
 DE: LEMOS TORRES JUDITH 31267602  
**A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY BANCO AV VILLAS S.A. NIT.8600358275** X ←

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-487 fecha 22-05-2011  
 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN  
 RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE  
 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-433 fecha 30-04-2014  
 SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.  
 (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO  
 IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: 2012-6444 fecha 16-05-2012  
 ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ. ART.35 DCTO.1250/70

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-60164

Pagina 5

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 03:33:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

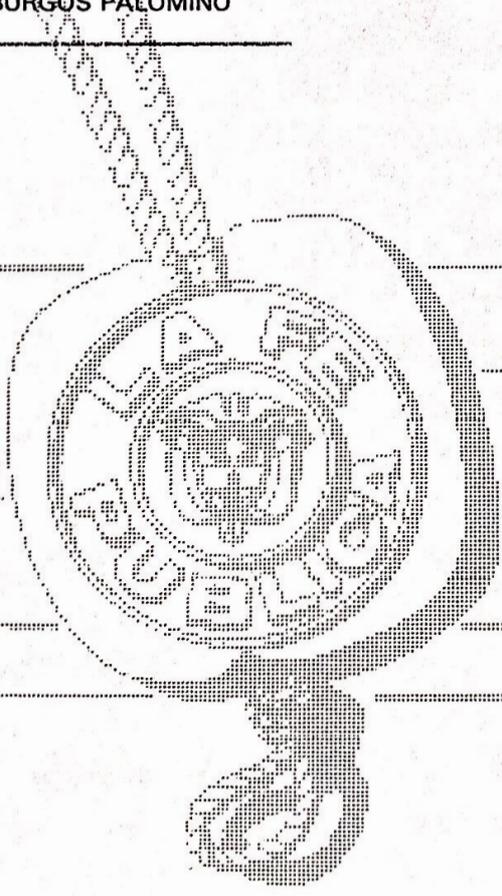
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA1 Impreso por:CAJEBA1

TURNO: 2015-96473

FECHA: 27-10-2015

El Registrador : JACKELINE BURGOS PALOMINO



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALMIRA VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 04

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA URBANO  
DE PALMIRA - VALLE

HACE SABER

REFERENCIA EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
RADICACION No. 765204003004- 2000-0236-00  
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS S.A  
APODERADO: NESTOR FABIAN PAVA LEAL  
C.C.No. 93.373.899 T.P 73.444 C.S.J.  
DEMANDADO : JUDITH LEMOS TORRES

Por auto de fecha 29 de marzo de 2016 del que a continuación se transcribe lo pertinente, este juzgado le comisionó para llevar a cabo diligencia de entrega del bien inmueble adjudicado a la entidad BANCO AV. VILLAS S.A., así: " JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO AUTO SUSTANCIACION PALMIRA, marzo veintinueve de dos mil dieciséis (2016), RESUELVE: PRIMERO: **ORDENAR** la entrega del bien inmueble rematado el día 16 de julio de 2014 al rematante, BANCO AV. VILLAS S.A, a quien se le adjudicó dicho bien dentro del presente asunto.- SEGUNDO: En consecuencia COMISIONASE AL INSPECTOR DE POLICIA URBANA de esta ciudad, para lo cual se librá despacho comisorio con los insertos del caso, advirtiéndole que en la diligencia deberá realizarla en un término no superior a quince (15) días (artículo 456 del C.GP), y que no se admitirán oposiciones ni será procedente alegar el derecho de retención por la indemnización que corresponda al secuestre en razón de lo dispuesto en el art. 2259 del C. Civil.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. EL JUEZ (FDO) HENRY PIZO ECHAVARRIA."**

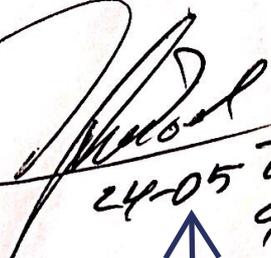
**INSERTOS:**

- El bien inmueble objeto de la entrega se encuentra ubicado en la ciudad de Palmira en el corregimiento de Palmaseca, sin dirección.
- Aporte la parte interesada Copia de la diligencia de remate, del auto aprobatorio de la misma y copia del correspondiente certificado de tradición y dirección exacta del inmueble
- Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Para su diligenciamiento y devolución oportuna se libra el presente despacho hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016).-

  
FRANK TOBAR VARGAS  
SECRETARIO



  
24-05 2016  
9 pm  
↑

**Señor  
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA  
E.S.D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCO AV  
VILLAS CONTRA JUDITH LEMOS TORRES.  
RAD: 2000-000236-00**

**BLANCA IZAGUIRRE MURILLO**, mayor y vecina de Cali, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con dirección electrónica [blank.izaquirre.murillo@gmail.com](mailto:blank.izaquirre.murillo@gmail.com) apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso, de conformidad con el poder otorgado por el Doctor BERNARDO PARRA ENRIQUEZ, representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales que anexo, a fin que me sea reconocida personería para actuar, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACION** contra su interlocutorio No. 067 de fecha 16 de Febrero de 2021 notificado por estado de Febrero 17 de 2021 en los siguientes términos:

Mediante auto interlocutorio No. 0139 notificado por estado de 10 de Marzo de 2015 que obra en el expediente, el Juzgado APROBO en todas sus partes la diligencia de remate realizada dentro del proceso, donde se le adjudico el inmueble objeto de remate al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. por cuenta del crédito y ordeno la expedición de copias para su correspondiente registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

Visible en la anotación No. 17 del FMI No. 378-60164 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira que se anexa, se observa la inscripción de la adjudicación realizada a favor del BANCO AV VILLAS S.A. por ende la entidad a la que represento es el actual propietario del inmueble, es titular de derecho de propiedad, el embargo ordenado por su Despacho se encuentra cancelado toda vez que el Banco Comercial AV VILLAS S.A. es el actual propietario inscrito del inmueble.

Posteriormente mediante auto notificado por estado de 30 de Marzo de 2016 y ante la imposibilidad de obtener una entrega voluntaria del bien inmueble adjudicado al Banco por la señora Judith Lemos al secuestre, su Despacho ordeno la entrega judicial del mismo y libro Despacho Comisorio No. 04 al Señor Inspector de Policía de Palmira, el cual fue radicado el día 24 de Mayo de 2016 tal como se observa en el documento que se anexa.

De conformidad con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-918 de 2001 (M.P. Jaime Araujo Rentería), el proceso ejecutivo con título hipotecario o prendario "tiene como propósito básico la venta de los bienes objeto del gravamen con el fin de cancelar (sic) con su producto las obligaciones en dinero, de ahí que comúnmente se le conozca como juicio de venta".

Tanto la doctrina como la jurisprudencia han señalado reiteradamente que el proceso ejecutivo no termina con la sentencia en él proferida, como quiera que ésta se limita a impartir la orden de llevar adelante la ejecución de acuerdo con el mandamiento ejecutivo de pago, disponiendo además que se liquide el crédito y condenando en las costas del proceso al ejecutado. "No es una decisión que haya soltado una controversia y finalizado un juicio, es más bien un proveído que dispone avanzar las diligencias tendientes a obtener el pago de la deuda... ". En ese orden de ideas, se impone concluir que el proceso ejecutivo singular (con base en un derecho personal), sólo termina con el pago total de la obligación o con la sentencia que declara probadas excepciones perentorias en su integridad, **mientras que la ejecución con título hipotecario o prendario finaliza con la ejecutoria de la providencia**

**aprobatoria del remate o la que ordena la adjudicación del bien, independientemente de que se haya cancelado o no en su totalidad la obligación cobrada. Por lo demás, habiéndose hecho efectiva la garantía hipotecaria o prendaria, queda agotada la finalidad del proceso,** pero si queda saldo sin pagar deberá cobrarse en ejecutivo con base en derecho y/o garantía personal.” (Negrilla y subraya propia).

De lo que se concluye que el trámite procesal con radicado 765204003004-2000-0236-00, finalizó con la ejecutoria del auto que aprobó el remate realizado por ende no hay lugar a aplicar el Art. 317 C.G.P. en un proceso legalmente concluido pues el desistimiento tácito sólo tiene lugar, en la hipótesis del numeral 2º del inciso 1º del artículo 317 del CGP, cuando el proceso ha sido completamente abandonado, o lo que es igual, cuando la inactividad total de las partes revela en forma inequívoca su desinterés en el pleito. Por esa razón, la disposición tiene como presupuesto que el proceso o actuación, por un lado, “permanezca inactivo en la secretaría del despacho” y, por el otro, que esa situación obedezca a que “no se solicita o realiza ninguna actuación...”, lo que en el asunto sub judice NO ocurre pues estamos ante un proceso legalmente concluido pues el auto que aprobó el remate del inmueble adjudicándolo a mi mandante quedó debidamente notificado y ejecutoriado, por ende ante un proceso concluido no existe el denominado abandono del proceso, la actuación posterior es decir la entrega del bien inmueble se tramita ante el inspector de policía, entonces su Señoría mi mandante no se puede ver afectado por una providencia judicial, la cual pone en entredicho su condición de propietario de un bien inmueble adquirido legalmente, legalidad impartida por su Despacho y la denominada seguridad jurídica que impone el artículo 29 de la Constitución.

De tal manera, como lo ha reconocido la jurisprudencia de la Corte en reiteradas oportunidades, “en un Estado social de derecho como el nuestro, los ritos no pueden imponerse sobre las garantías sustanciales de las partes, pues ellos están hechos para conseguir su protección, no para soslayarlas”.

### **PETICION**

Por lo anteriormente expuesto comedidamente solicito al Honorable Juez:

1. Reconocerme personería para actuar de conformidad con el poder otorgado.
2. REPONER para revocar su interlocutorio No. 067 de fecha 16 de Febrero de 2021 notificado por estado de Febrero 17 de 2021.
3. De no prosperar el presente recurso, solicito conceder el recurso de apelación solicitado como subsidiario.

### **ANEXOS**

1. Poder para actuar y prueba de envío Decreto 806 de 2020.
2. Certificado Existencia y representación Legal del Banco Comercial AV VILLAS S.A.
3. Certificado de Tradición No. 378-60164.
4. Despacho Comisorio No. 04 dirigido al Señor Inspector de Policía de Palmira Radicado en Mayo 24 de 2016.

Cordialmente



**BLANCA IZAGUIRRE MURILLO.**  
**C.C.No. 66.826.826 de Cali.**  
**T.P.No. 93.739 del C.S. de la Jra.**  
**Email: [blank.izaguirre.murillo@gmail.com](mailto:blank.izaguirre.murillo@gmail.com)**

**SEÑOR  
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA  
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO.  
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS.  
DEMANDADO: JUDITH LEMOS TORRES.  
RADICACION: 2000-00236-00  
ACTUACION: OTORGAMIENTO DE PODER**

**BERNARDO PARRA ENRIQUEZ**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, con cédula de ciudadanía No. 10.592.131 de Mercaderes (Cauca) en mi calidad de Representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales de A.V. VILLAS, inscrita bajo el número 383221 del libro IX de la Superintendencia Financiera, que a través de la Escritura Pública No 912 del 21 de Marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá Distrito Capital, protocolizó el cambio de la sociedad, de Corporación de Ahorro y Vivienda AV-VILLAS a BANCO COMERCIAL AV-VILLAS S.A, que podrá girar bajo la denominación de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV-VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV-VILLAS, BANCO AV-VILLAS o AV-VILLAS y que con posterioridad y mediante Escritura Pública 1284 del 23 de Abril del 2002 de la Notaria 23 de Bogotá cambio su denominación nuevamente por el de BANCO COMERCIAL AV-VILLAS quedando facultada para girar bajo las denominaciones de BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV-VILLAS, BANCO AV-VILLAS o AV-VILLAS, con dirección de notificación [notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co) por medio del presente escrito manifiesto a Usted **REVOCO** el poder conferido al abogado Nestor Fabian Pava con C.C. No. 93.373.899 y T.P.No. 73.444 del C.S. de la Jra y que en su lugar confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente a la Doctora **BLANCA ADELAIDA IZAGUIRRE MURILLO**, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, con dirección electrónica [blank.izaguirre.murillo@gmail.com](mailto:blank.izaguirre.murillo@gmail.com) para que continúe con la representación del Banco a que haya lugar en el presente tramite.

La apoderada queda expresamente facultada para realizar todas las actuaciones y diligencias que considere adecuadas a la debida representación del interés de A.V. VILLAS, en especial la de sustituir, recibir, transigir, desistir, reasumir, conciliar, interponer recursos, nombrar dependientes judiciales y dar autorizaciones especiales bajo su responsabilidad y en general las facultades otorgadas por la ley de conformidad con el art. 77 del C.G.P.

*El presente poder se confiere de conformidad con los lineamientos del Decreto 806 de 2020.*

Del señor Juez,

**BERNARDO PARRA ENRIQUEZ  
C.C. No. 10.592.131 de Mercaderes - Cauca  
Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales  
Banco Comercial AV VILLAS S.A.**

Acepto,



**BLANCA A. IZAGUIRRE MURILLO  
C.C. No. 66.826.826 de Cali  
T.P. No. 93.739 del C. S. de la Jra.  
[blank.izaguirre.murillo@gmail.com](mailto:blank.izaguirre.murillo@gmail.com)**

RE: PODER PROCESO JUDITH LEMOS TORRES

Correos: Blanca Izaguirre - Outlook, Blanca Izaguirre Murillo

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/CllgCHrjmXzlgxvBCxptCDLmIjvHZDwCnbnvLQdSxhsMdhTNVsdXFNknjCzrwGxDmZXQHnwg

Aplicaciones https://muiscadlan...

Redactar

Recibidos 34

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 3

Notes

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

Blank

Gestor Javier Alejandro Ospina Silvestre

Buscar correo

10 de 597

RE: PODER PROCESO JUDITH LEMOS TORRES Recibidos x

NotificacionesJudiciales para mi

Jue, 18 feb 15:03 (hace 4 días)

Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material.

Dra. Blanca, buena tarde, otorgo poder para representarnos en el proceso del cliente de la referencia.

Atentamente,

<b>BERNARDO PARRA ENRIQUEZ</b> Jefe Jurídico Regional Suroccidente <a href="mailto:parrab@bancoavillas.com.co">parrab@bancoavillas.com.co</a>	<b>Gestión y Normalización de Activos</b> Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros Tel: (57 2 ) 4855430 Ext 87808 Banco AV Villas
---	---

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos solo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, informémoslo y elimínalo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

archivos adjuntos

RE: PODER PROCESO JUDITH LEMOS TORRES

Correos: Blanca Izaguirre - Outlook, Blanca Izaguirre Murillo

mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#inbox/CllgCHrjmXzlgxvBCxptCDLmIjvHZDwCnbnvLQdSxhsMdhTNVsdXFNknjCzrwGxDmZXQHnwg

Aplicaciones https://muiscadlan...

Redactar

Recibidos 34

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 3

Notes

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

Blank

Gestor Javier Alejandro Ospina Silvestre

Buscar correo

10 de 597

RE: PODER PROCESO JUDITH LEMOS TORRES Recibidos x

NotificacionesJudiciales para mi

Jue, 18 feb 15:03 (hace 4 días)

Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material.

Dra. Blanca, buena tarde, otorgo poder para representarnos en el proceso del cliente de la referencia.

Atentamente,

BERNARDO PARRA ENRIQUEZ  
Jefe Jurídico Regional Suroccidente  
[parrab@bancoavillas.com.co](mailto:parrab@bancoavillas.com.co)

Gestión y Normalización de Activos  
Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros  
Tel: (57 2 ) 4855430 Ext 87808  
Banco AV Villas

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos solo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, informémoslo y elimínalo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco. Gracias.

archivos adjuntos

de: NotificacionesJudiciales <NotificacionesJudiciales@bancoavillas.com.co>  
para: Blank Izaguirre <blankizaguirre.murillo@gmail.com>  
fecha: 18 feb 2021 15:03  
asunto: RE: PODER PROCESO JUDITH LEMOS TORRES  
enviado por: bancoavillas.com.co  
firmado por: bancoavillas.com.co  
seguridad: bancoavillas.net no cifró este mensaje Más información  
Importante según el criterio de Google.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1358480693055141**

Generado el 03 de febrero de 2021 a las 10:49:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1358480693055141

Generado el 03 de febrero de 2021 a las 10:49:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales y extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1358480693055141

Generado el 03 de febrero de 2021 a las 10:49:44

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Edwin Alberto Herrera Sandino Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 80822498	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1358480693055141

Generado el 03 de febrero de 2021 a las 10:49:44

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Leidy Viviana Niño Rubio Fecha de inicio del cargo: 25/06/2020	CC - 53075382	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Laura Del Pilar Gómez Peña Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 1075656735	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 378-60164**

Pagina 1

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 03:33:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 378 PALMIRA DEPTO:VALLE MUNICIPIO:PALMIRA VEREDA:CGTO PALMASECA  
FECHA APERTURA: 06-06-1989 RADICACION: 6450 CON: ESCRITURA DE: 23-05-1989  
CODIGO CATASTRAL: 765200001000000122367000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 76520150000020058000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 1.375 MTS.2. O SEA 25, MTS DE SUR A NORTE QUE ES SU FRENTE POR 55, MTS DE OCCIDENTE A ORIENTE QUE ES SU FONDO, CUYOS LINDEROS SE DETALLAN EN LA ESCRITURA N. 1033 DEL 23 DE MAYO DE 1.989 NOTARIA 2A. DE PALMIRA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

**COMPLEMENTACION:**

01.- ESCRITURA N. 1205 DE 5 DE JULIO DE 1.988, DE LA NOTARIA 2A. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14 DE JULIO DE 1.988, COMPRAVENTA, DE MARIA ELENA GUERRERO GUTIERREZ, A JUAN CARLOS GOMEZ SANTOS. 02.- ESC.N.3279 DE 29 DE OCT. DE 1.987, DE LA NOTARIA 1A DE CALI, REGISTRADA EL 25 DE ENERO DE 1.988, COMPRAVENTA, DE ALFREDO GOMEZ GIRALDO A MARIA ELENA GUERRERO GUTIERREZ. 03.- ESC.N.3279 DE 29 DE DIC. DE 1.979, DE LA NOTARIA 5. DE CALI, REGISTRADA EL 11 DE ENERO DE 1.979, VENTA, DE JORGE ENRIQUE MONSALVE A ALFREDO GOMEZ GIRALDO. 04.- ESC.N.993 DE 27 DE MAYO DE 1.978, DE LA NOTARIA 5. DE CALI, REGISTRADA EL 29 DE AGOSTO DE 1.978, VENTA, DE ALFREDO GOMEZ ZULUAGA, A JORGE ENRIQUE MONSALVE. 05.- ESC.N.773 DE 28 DE MARZO DE 1.967, DE LA NOTARIA 3A. DE CALI, REGISTRADA EL 30 DE MARZO DE 1.967, VENTA SU DERECHO, DE ALVARO GOMEZ GIRALDO A ALFREDO GOMEZ ZULUAGA. 06.- SENTENCIA N. SIN DE 28 DE MARZO DE 1.966, DEL JUZGADO 2. CIVIL MPAL. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 14 DE MAYO DE 1.966, SUCESION, DE MARIANA LOPEZ VDA. DE MAQUILLON, A ALFREDO GOMEZ GIRALDO, ALFREDO GOMEZ ZULUAGA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL  
1) SIN DIRECCION

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
56033

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 06-06-1989 Radicacion: 6450 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 1033 del: 23-05-1989 NOTARIA 2A de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANTOS JUAN CARLOS

A: TELLO RODRIGUEZ DIANA MARIA X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 06-03-1991 Radicacion: 2708 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 677 del: 28-02-1991 NOTARIA 2A de PALMIRA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLO RODRIGUEZ DIANA MARIA

A: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 31-10-1991 Radicacion: 18353 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 378-60164**

Pagina 2

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 03:33:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 10672 del: 31-10-1991 NOTARIA 10 de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO

A: BANCO COLOMBO AMERICANO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-09-1993 Radicacion: 14296 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7505 del: 31-08-1993 NOTARIA 10A de CALI

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLOMBO AMERICANO

A: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-04-1994 Radicacion: 5722 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 601 del: 12-04-1994 NOTARIA 2A de PALMIRA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACION DE CONSTRUCCION SOBRE UN LOTE DE 258 MTS 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-12-1996 Radicacion: 19668 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2026 del: 11-12-1996 NOTARIA 2A de PALMIRA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-03-1998 Radicacion: 1998-4457 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1340 del: 16-03-1998 NOTARIA 7A de CALI

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ LOPEZ JORGE HUMBERTO

A: LEMOS TORRES JUDITH

16627800

31267602

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-03-1998 Radicacion: 1998-4457 VALOR ACTO: \$ 49,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1340 del: 16-03-1998 NOTARIA 7A de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS TORRES JUDITH

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

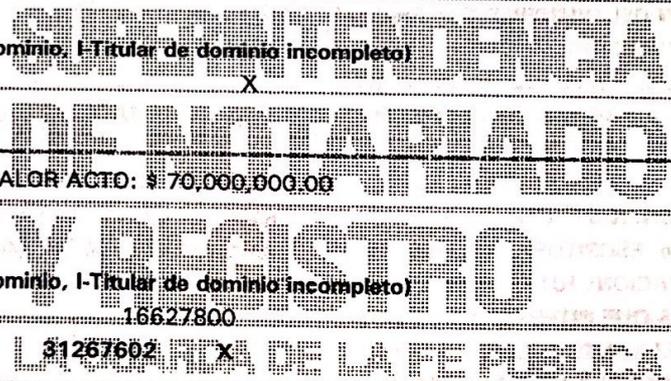
31267602

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-05-2000 Radicacion: 2000-7658 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 029 del: 26-05-2000 TELECOM de CALI

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 378-60164**

Pagina 3

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 03:33:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-TELECOM

A: LEMOS TORRES JUDITH

2590824 X

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 17-11-2005 Radicacion: 2005-16725

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO SN del: 26-10-2005 TELECOM de CALI

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM, HOY TELECOM EN LIQUIDACION

A: LEMOS TORRES JUDITH

31267602 X

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 21-09-2006 Radicacion: 2006-13428

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 853 del: 07-09-2006 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: LEMOS TORRES JUDITH

X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 05-03-2012 Radicacion: 2012-3064

VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 1210 del: 23-02-2012 SECRETARIA DE HACIENDA de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COORDINACION EJECUCIONES FISCALES

A: LEMOS TORRES JUDITH

X

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 08-05-2012 Radicacion: 2012-6123

VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 0059 del: 07-04-2012 SECRETARIA DE HACIENDA de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 12

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE PALMIRA

A: LEMOS TORRES JUDITH

X

\*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\*

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-6444

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0298 del: 07-02-2012 JUZGADO 4 CIVIL DEL CTO de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 11

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO ACCION REAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS HOY BANCO AV VILLAS.

A: LEMOS TORRES JUDITH

X

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 17-10-2013 Radicacion: 2013-15421

VALOR ACTO: \$

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 03:33:02 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1025 del: 29-04-2013 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD.765203103004-2000-000236-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV.VILLAS

A: LEMOS TORRES JUDITH

31267602 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-18470 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1125 del: 23-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de PALMIRA

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROCESO HIPOTECARIO. (RAD.765203103004-2000-00236-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS HOY AV VILLAS NIT.8600358275

A: LEMOS TORRES JUDITH

31267602 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 16-10-2015 Radicacion: 2015-18471 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO 139 del: 06-03-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de PALMIRA

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE -PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO. RAD.2000-00236-00.

(B.F.520-10-1000649535 PAL. 07.10.2015 \$1.000.800.00) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMOS TORRES JUDITH

31267602

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS HOY BANCO AV VILLAS S.A. NIT.8600358275

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*17\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-487 fecha 22-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-433 fecha 30-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

(SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: 2012-6444 fecha 16-05-2012

ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ. ART.35 DCTO.1250/70

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 378-60164

Pagina 5

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 03:33:02 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

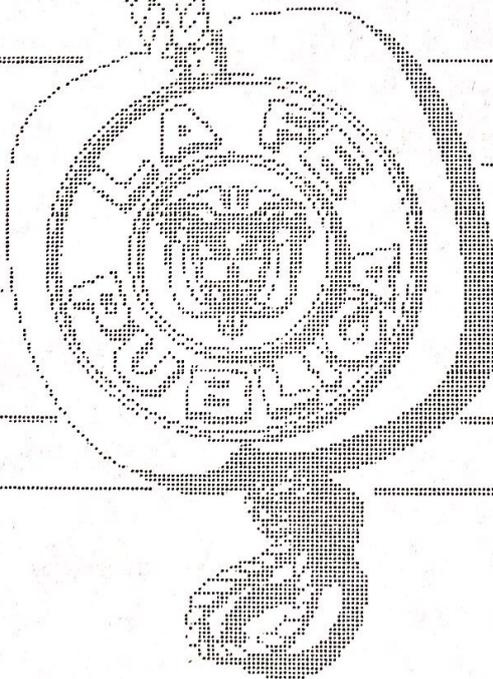
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB A1 Impreso por: CAJEB A1

TURNO: 2015-96473

FECHA: 27-10-2015

El Registrador : JACKELINE BURGOS PALOMINO



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALMIRA VALLE

DESPACHO COMISORIO No. 04

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA URBANO  
DE PALMIRA - VALLE

HACE SABER

REFERENCIA EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
RADICACION No. 765204003004- 2000-0236-00  
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS S.A  
APODERADO: NESTOR FABIAN PAVA LEAL  
C.C.No. 93.373.899 T.P 73.444 C.S.J.  
DEMANDADO : JUDITH LEMOS TORRES

Por auto de fecha 29 de marzo de 2016 del que a continuación se transcribe lo pertinente, este juzgado le comisionó para llevar a cabo diligencia de entrega del bien inmueble adjudicado a la entidad BANCO AV. VILLAS S.A., así: " JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO AUTO SUSTANCIACION PALMIRA, marzo veintinueve de dos mil dieciséis (2016), RESUELVE: PRIMERO: **ORDENAR** la entrega del bien inmueble rematado el día 16 de julio de 2014 al rematante, BANCO AV. VILLAS S.A, a quien se le adjudicó dicho bien dentro del presente asunto.- SEGUNDO: En consecuencia COMISIONASE AL INSPECTOR DE POLICIA URBANA de esta ciudad, para lo cual se librá despacho comisorio con los insertos del caso, advirtiéndole que en la diligencia deberá realizarla en un término no superior a quince (15) días (artículo 456 del C.GP), y que no se admitirán oposiciones ni será procedente alegar el derecho de retención por la indemnización que corresponda al secuestre en razón de lo dispuesto en el art. 2259 del C. Civil.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. EL JUEZ (FDO) HENRY PIZO ECHAVARRIA."**

**INSERTOS:**

- El bien inmueble objeto de la entrega se encuentra ubicado en la ciudad de Palmira en el corregimiento de Palmaseca, sin dirección.
- Aporte la parte interesada Copia de la diligencia de remate, del auto aprobatorio de la misma y copia del correspondiente certificado de tradición y dirección exacta del inmueble
- Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Para su diligenciamiento y devolución oportuna se libra el presente despacho hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016).-

  
FRANK TOBAR VARGAS  
SECRETARIO



  
24-05-2016  
9 pm  
↑